

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día 11 de junio de 2021 y la hora de las 8:30 A.M. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2019 00129 instaurado por **VICTOR MANUEL FLÓREZ** en contra de la **EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS – ECOPETROL S.A.** Se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la parte demandante, señor VICTOR MANUEL FLÓREZ, acompañado de su apoderado judicial, doctor FABIO ENRIQUE SAAVEDRA.

Comparece la representante legal de la demandada ECOPETROL S.A., señora DIANA VANNESA ANIVAL, acompañada de su apoderado judicial, doctor RICARDO NAVARRETE RODRIGUEZ.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Ecopetrol S.A. propuso las excepciones de falta de jurisdicción y competencia, prescripción y cosa juzgada.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción de falta de jurisdicción y competencia.

SEGUNDO: DECLARAR de fondo la excepción de prescripción.

TERCERO: DECLARAR probada la excepción de cosa juzgada, por esta razón se da por terminado el presente proceso.

Notificados en estrados.

El apoderado de la parte demandante, interpuso recurso de apelación, el cual se concede en el efecto suspensivo.

Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE